

Constancia Secretarial: Informo a la señora Juez que en la data 2 de noviembre del año que calenda el endosatario al cobro de la parte ejecutante en el proceso acumulado con radicado 2020-00083-00, Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, allega memorial mediante el cual solicita la entrega de títulos de depósito judicial que reposan en la cuenta del Despacho por concepto de descuentos efectuados a la demandada GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle, diciembre 10 de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2087

Sevilla - Valle, diez (10) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: ADONIS CARDENAS GARCES
EJECUTADO: GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2020-00083-00 acumulado al 2019-00120-00

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a decidir sobre la petición realizada por el endosatario en procuración de la parte ejecutante en el proceso con radicado 2020-00083-00, Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, respecto de ordenar la entrega de títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho a su favor por descuentos hechos a la parte pasiva, señora GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se vislumbra del plenario que la parte ejecutante en el proceso 2020-00083-00, señor ADONIS CARDENAS GARCES, allega por conducto de su endosatario al cobro, vía correo electrónico en data 2 de noviembre de 2021, petición de entrega de títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del Despacho para los procesos acumulados por descuentos realizados a la demandada GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO evidenciando, la suscrita juez, que efectivamente existen títulos para su entrega por valor total de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$3'600.000.00).

Ahora bien, comoquiera que la acumulación se encuentra integrada por los procesos con radicados No.2020-00083-00 y 2019-00120-00 donde ejecutan los señores ADONIS CARDENAS GARCES y LUIS ARBEY LOPEZ GIRALDO, respectivamente; sumado al hecho de que ya fue aprobada la liquidación del crédito, para ambos procesos acumulados,

mediante Auto Interlocutorio No.898 de junio 21 de 2021 y teniendo en cuenta los descuentos efectuados al salario de la ejecutada GLORIA CECILIA VASQUEZ PATIÑO dispondrá, esta Operadora Judicial, la entrega de los títulos judiciales que actualmente se encuentran en la cuenta de depósitos judicial del Despacho a favor del extremo activo **a prorrata**, accediendo de esta forma a la solicitud hecha por el Dr. CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, por ser procedente de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso correspondiéndoles, de acuerdo con las liquidaciones de crédito aprobadas para cada proceso, los siguientes porcentajes; al demandante en el proceso con radicado 2020-00083-00, señor **ADONIS CARDENAS GARCES** el **70.2%** y al demandante **LUIS ARBEY LOPEZ GIRALDO** dentro del proceso con radicado No.2019-00120-00 el **29.8%** de los depósitos.

Así entonces, en virtud a que el valor total de los abonos a la fecha asciende a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$3'600.000.00) el procedimiento de prorrato nos determina que corresponde al demandante ADONIS CARDENAS GARCES la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$2'527.200.00)** y al ejecutante LUIS ARBEY LOPEZ GIRALDO la suma de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$1'072.800.00)** disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si fuese necesario.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho al demandante **ADONIS CARDENAS GARCES** identificado con cédula de ciudadanía No.**6.454.293**, dentro del proceso con radicado No.2020-00083-00, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/Cte. (\$2'527.200.00)**, disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

SEGUNDO: HÁGASE la entrega de títulos judiciales, de los que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, al ejecutante **LUIS ARBEY LOPEZ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No.**6.461.280**, dentro del proceso con radicado No.2019-00120-00, por valor de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$1'072.800.00)**, disponiendo el fraccionamiento de alguno de los títulos si es necesario.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º del Decreto Legislativo No.806 de 2020, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. **166** DEL 13 de diciembre de 2021.

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Firmado Por:

**Diana Lorena Arenas Russi
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2dfa25c0fe87289033ad60a229afe1f26f646a648bcc4b086ff764b42c7a1d9**
Documento generado en 10/12/2021 07:15:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>